Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

Ref.: Verbal restitución de inmueble
Auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00625-00

1. No se tiene en cuenta el trámite de notificación realizado por la parte actora respecto del demandado (pdf 022 y 023), como quiera que en el comunicado enviado por el gestor judicial de la actora informó que se le concedía el término de diez (10) días para contestar la demanda, siendo lo correcto, para el caso de los procesos verbales un término de veinte (20) días[1].

2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la petición presentada por el abogado **Raúl Alberto Jiménez Correa,** se le requiere para que allegue poder conferido en legal forma por parte del demandado **Henry Yobany Buitrago Macías**, en los términos y condiciones previstos en los artículos 74 del CGP o 5 de la Ley 2213 de 2022, so pena de no dar trámite a su petición.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 167 del 9 de noviembre de 2022.

[1] Código General del proceso, artículo 369.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a4c2817315b537e42cde80282eeebb145cb740bb3e9c2a5a9cc635307ea26a**

Documento generado en 08/11/2022 04:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica